

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

28 DE OCTUBRE 2025 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



OCTUBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 18 (DIECIOCHO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 17(diecisiete), de Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025.

ACUERDO

03▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores, se aprueba el Acta No. 17(diecisiete), de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 25 de agosto de 2025; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

04▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Stephania Duarte Federico, Luis Mario Rivera Aguilar, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el Primer Informe de Gobierno del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en los términos presentados, lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción III, Inciso X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Primer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Hermosillo quedara integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Orden del Día para Sesión Solemne del Ayuntamiento del día 16 de septiembre de 2025, a celebrarse en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal.

ACUERDO

06▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María de Jesús Martínez Alva, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
07

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, seis votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico, Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Oscar Raúl García Sugich, Raymundo Lagarda Borbón, Luis Mario Rivera Aguilar y una abstención de la regidora María de Jesús Martínez Alva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza al Municipio de Hermosillo a través de su Presidente y Tesorero Municipales, Secretario del Ayuntamiento y en su caso con la intervención de cualquier otro funcionario municipal requerido, para que contrate mediante la celebración de uno o varios contratos de crédito, con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, obligaciones de corto plazo mediante préstamos quirografarios sin garantía y/o contratos de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$380'000,000.00 (Trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros e intereses que cause el saldo insoluto; en términos del artículo 26 cuarto párrafo; 30; 31; 32, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina); así como en el penúltimo párrafo del Artículo 20 BIS, 20 QUATER y demás aplicables, contenidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora (Ley de Deuda Pública) y demás disposiciones legales en la misma materia, dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación y/o de la firma de los documentos que formalicen la operación.

II.- Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, consistentes en insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias o sin garantía. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y en la demás normatividad aplicable.

V.- En todo momento, el saldo insoluto de estas Obligaciones a corto plazo no deberá exceder de un monto equivalente al 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, sin incluir Financiamiento Neto.

VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en los Registros Municipal y Estatal de deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. - En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo

aludidas, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones necesarias en materia de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo para el presente ejercicio fiscal y considerar dichas obligaciones, en su caso, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, a fin de prever el monto destinado al servicio de la deuda que derive de las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización.

TERCERO. - Una vez celebrados los instrumentos correspondientes a las autorizaciones concedidas, deberá informarse al H. Congreso del Estado los términos de las contrataciones dentro del plazo señalado por el Artículo 20 Quáter de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

CUARTO. - Los funcionarios autorizados para llevar a cabo los actos conforme a los presentes Acuerdos podrán negociar, acordar y suscribir todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los demás actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en estos mismos Acuerdos

ACUERDO
08

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, seis votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico, Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Oscar Raúl García Sugich, Raymundo Lagarda Borbón, Luis Mario Rivera Aguilar y una abstención de la regidora María de Jesús Martínez Alva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H), 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos a la legislación aplicable en la materia, se autoriza la o las transferencias de recursos por un monto total de hasta \$180'000,000.00 (Ciento Ochenta millones de pesos 00/100) a manera de apoyo financiero temporal al Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, mismas que deberán ser restituidas a la Tesorería Municipal en un término no mayor a 12 meses contados a partir de cada entrega de recursos, en el entendido que ninguna parte del apoyo será entregado al Organismo fuera del ejercicio fiscal vigente.

Así mismo, las cantidades equivalentes a los intereses generados por el o los financiamientos de corto plazo contratados por la Administración Municipal durante el presente ejercicio fiscal para hacer frente a insuficiencias de liquidez generadas por el apoyo financiero temporal referido en el párrafo anterior, deberán ser también transferidas por el Organismo a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Con base en el artículo 64, 65 fracción V, 89 fracción VII y 150 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos a la legislación aplicable en la materia, se autoriza al C. Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Síndico Municipal para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin y, en su caso, se suscriba el o los Convenios correspondientes, a celebrarse con el Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, en el entendido de que se podrán suscribir uno o más Convenios de Reconocimiento de Adeudo que amparen las transferencias mencionadas en el punto PRIMERO anterior, y dependerá de la suficiencia presupuestal que la Tesorería municipal tenga al momento de la transferencia

del o los mencionados apoyos.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, Fracción II, inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo y el Municipio de Hermosillo, a través de la Tesorería Municipal por conducto de su Dirección de Ingresos, **con el objeto de facultar a esta última para llevar a cabo las gestiones de cobro de los adeudos por el servicio de agua potable a cargo de usuarios morosos – con énfasis en los grandes deudores–, contribuyendo así a la recuperación de la cartera vencida y al fortalecimiento de los ingresos propios del organismo operador del agua.**

ACUERDO
09

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la solicitud del Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por la presidenta de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza las reformas y adiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud de Hermosillo, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión del Reglamento del Cabildo Juvenil para el Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos.

TERCERO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
11

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
12

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al patrimonio del H. Ayuntamiento de Hermosillo de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos, así como del programa Biciclando, con el propósito de garantizar su continuidad, fortalecimiento y consolidación.

SEGUNDO. Se aprueba destinar recursos presupuestales, a partir del primero (01) de octubre del presente año, hasta por un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo (AMECC), para la operación integral del programa Biciclando. Dichos recursos se ministrarán en ocho (8) parcialidades mensuales iguales, sin que en su conjunto se exceda la cantidad autorizada, conforme a la normativa aplicable, incluyendo lo dispuesto en los artículos 141 Bis y 220 a 229 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

TERCERO. Se designa a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático como entidad ejecutora del programa Biciclando, con la responsabilidad de su administración, operación, adquisición de bienes y servicios, así como de la coordinación institucional. Para tal efecto, deberá formalizar un convenio de colaboración con Caminantes del Desierto, A.C., que continuará a cargo de la operación del programa en campo. En dicho convenio se deberá establecer expresamente que: (i) no se generará relación laboral alguna con el Municipio de Hermosillo, y (ii) la asociación estará obligada a la transparencia y rendición de cuentas respecto del ejercicio de los recursos públicos.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias a fin de garantizar la asignación y ministración oportuna de los recursos autorizados a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático; y a la Oficialía Mayor, para que, a través de la Dirección de Informática, implemente las acciones correspondientes que aseguren la funcionalidad operativa de la aplicación digital del programa Biciclando.

QUINTO. Se instruye a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático para que, en nombre del H. Ayuntamiento, reciba —en coordinación con la Oficialía Mayor— los activos materiales, tecnológicos y demás bienes otorgados por Bloomberg Philanthropies al programa, los cuales deberán destinarse a la operación del convenio referido y a la ejecución del programa Biciclando. Asimismo, los bienes inmuebles que anteriormente hubiesen sido asignados al Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público de Hermosillo (IMPLAN), con motivo de este programa, se considerarán en lo sucesivo como destinados a la AMECC para los mismos fines.

SEXTO. Se vincula a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, colabore activamente con la AMECC y con Caminantes del Desierto, A.C., brindando asesoría y facilitando el acceso y apoyo necesario en las actividades de recolección, traslado y disposición de materiales reciclables.

ACUERDO
13

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
14

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos: :

PRIMERO. Se aprueba reformar del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Hermosillo, Sonora, su denominación, el artículo 1, el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el artículo 5, el artículo 6, el artículo 7, el artículo 8, el artículo 9, y el proemio y las fracciones VI y VII del artículo 10; y a este mismo reglamento se le adicionan las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 2, un quinto párrafo al artículo 3 y las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 10; en los términos que se señalan en el dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias a efecto de gestionar la publicación del Reglamento referido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ACUERDO

15 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO CON VENTA ALCOHOL**, a nombre de: **SERGIO MARTÍN ZARATE ÁLVAREZ**, en relación al inmueble ubicado en Boulevard Ignacio Salazar No. 884, Colonia Sahuaro, de Hermosillo, Sonora. (PLAYLAND)

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO CON VENTA ALCOHOL**.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.